

TELECARIBE sociedad entre entidades públicas del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, en cumplimiento del cronograma establecido en el documento proyecto de pliego de términos y condiciones, procede a brindar respuesta a observaciones, de la siguiente forma:

RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 004 de 2024

OBJETO: Seleccionar las propuestas orientadas a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales multiplataforma de interés público en el Caribe continental colombiano, a través de la cofinanciación - bajo la modalidad de Contrato de Coproducción del proceso de realización, que incluye guion, preproducción, producción y posproducción de los proyectos correspondientes a: Siete (7) documentales trópicos. En este sentido, se trata de un (1) documental, por cada uno de los 7 departamentos de la región Caribe.

En cumplimiento a lo señalado en el pliego de condiciones y en el Manual de contratación Telecaribe, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación CP 004 de 2024, así:

COMENTARIOS, PREGUNTAS Y/O OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- **No se presentaron observaciones.**



Nit: 890116965-0
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext. 1127
www.telecaribe.com.co

GG.210.44.18
Versión:10
Fecha: 04/05/23

PREGUNTAS Y/O OBSERVACIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRONICA convocatoria@telecaribe.com.co

1. A fecha 06/08/2024 a las 17:07, es recibido correo de observaciones a la convocatoria 004 de 2024, por parte de la empresa AMERICA PLAY S.A.S, mediante la dirección electrónica americaplaytv@gmail.com , que señala:

12/8/24, 9:27 a.m. Correo: Convocatorias 2023 Telecaribe - Outlook

PUBLICACIÓN ANEXOS OFICIALES CONVOCATORIAS 4-5-6 DE 2024

AMÉRICA PLAY TV <americaplaytv@gmail.com>
Mar 06/08/2024 17:07

Para: Convocatorias 2023 Telecaribe <convocatoria@telecaribe.com.co>; Ismael Fernández Gamez - Gerente Telecaribe <gerencia@telecaribe.com.co>; Fadiue Biel Bitar - Secretaria General Telecaribe <secretaria.general@telecaribe.com.co>; archivogeneral@cartagena.gov.co <archivogeneral@cartagena.gov.co>

convocatoria@telecaribe.com.co

CORDIAL SALUDO
SEÑOR
ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARÍA GENERAL
ARCHIVO

Muy comedidamente estamos solicitando se sirvan publicar los anexos de las convocatorias 4-5-6 de 2024, documentos necesarios para el trámite documental

CARLOS ROJAS MANTILLA
Representante Legal
AMÉRICA PLAY .S.A.S
--

AMÉRICA PLAY SOCIEDAD DE TELEVISIÓN SATELITAL PRODUCTORA, DISTRIBUIDORA DE CONTENIDOS PARA TELEVISIÓN Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.S

AMÉRICA PLAY

DELEGADOS PARA AMÉRICA LATINA Y COLOMBIA

IBOCC - BURÓ INTERNACIONAL DE CAPITALES DE LA CULTURA

CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA.

FUNDADOR Y EX DIRECTOR CANAL CINEMA + 2001 - 2008. CEO DE LA EMPRESA PASATCO TV POR SUSCRIPCIÓN 1988 - 1994. PRODUCTOR DE CONTENIDOS PARA TELEVISIÓN Y EVENTOS VIRTUALES Y DIGITALES PARA PLATAFORMAS Y CANALES, PROGRAMAS. DIRECTOR DE LOS PROGRAMAS: CHEF A LA CARTA, YO SOY EL CHEF, 100 Dn., MI HOGAR SALUDABLE, LA TREMENDA MAÑANA DE TELMEX COLOMBIA, LA TIENDA DE MI BARRIO, NOCHE CARIBE, NOTICIERO TELEMUNDO, EL SHOW DEL MEDIO DÍA, DEPORTES TELEMUNDO, TELEDIARIO DEL CARIBE, PRODUCTOR DE ESPECIALES DE TELEVISIÓN, EVENTOS EN VIVO Y CONCIERTOS. ASESORIA Y CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO Y MONTAJE DE ESTUDIOS, CANALES LOCALES, CANALES SATELITALES, TELEVISIÓN COMUNITARIA, TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN, LICITACIONES Y CONTRATOS. PRODUCTOR Y DIRECTOR DE LAS REVISTAS EDUCACIÓN DEL DIARIO LA LIBERTAD, EDUCACIÓN DIARIO DEL NORTE, LA TIENDA DE MI BARRIO DE EL HERALDO, MI HOGAR SALUDABLE DE TELECARIBE, CHEF A LA CARTA, SERIES DE HUMOR, SERIES DOCUMENTALES Y EL REALITY 12.

DIRECTOR DEL CANAL DE CABLE LATINMAX. PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE APLICACIONES Y SOLUCIONES DIGITALES PARA SECTORES DE LA SALUD, COMUNICACIONES, DEPORTE, COMERCIO Y SERVICIOS, PIONEROS EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS DIGITALES DE OMNICALIDAD COMUNICACIONAL

38 AÑOS, HACIENDO LAS COSAS BIEN.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQQAADwMZFANyTlKwZzWmNcMjN1YjA4LW3MwNTZjOGRhMmFjZGgAPhjbBHF5JFNeaPFzYkYyy...> 1/2

RESPUESTA/ Referente a la observación realizada, se informa que la misma se acogerá en el sentido que TELECARIBE, publicará el pliego de términos y condiciones definitivo, con sus respectivos anexos, una vez se haga la apertura del proceso de contratación.

2. A fecha 09/08/2024 a las 11:19, es recibido correo de observaciones a la convocatoria 004 de 2024, por parte de la empresa MCAM MEDIA, mediante la dirección electrónica mcamediasas@gmail.com , en la cual señala:



Nit: 890116965-0
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext. 1127
www.telecaribe.com.co

GG.210.44.18
Versión:10
Fecha: 04/05/23

12/8/24, 9:57 a.m.

Correo: Convocatorias 2023 Telecaribe - Outlook

Pregunta acerca del pliego 004 de 2024

MCAM MEDIA <mcamediasas@gmail.com>

Vie 09/08/2024 11:19

Para: Convocatorias 2023 Telecaribe <convocatoria@telecaribe.com.co>

Cordial saludo

Señores
Telecaribe

De acuerdo a las restricciones de participación sírvanse aclarar si puede participar un representante legal de una empresa que tenga contrato vigente con el canal es decir que pueda hacer parte del equipo realizador como guionista o productor??

Está restringida la empresa o también el representante legal??

Por favor hacemos la solicitud de ampliar el plazo de presentación de las propuestas para poder recolectar todos los documentos solicitados.

RESPUESTA/

PRIMERA OBSERVACIÓN: La empresa MCAM MEDIA, mediante correo electrónico señala: *“De acuerdo a las restricciones de participación sírvase aclarar si puede participar un representante legal de una empresa que tenga contrato vigente con el canal, es decir que pueda hacer parte del equipo realizador como guionista o productor”*

Para brindar respuesta a la observación realizada, es procedente indicar lo señalado en el numeral 6.9 restricciones de participación, del proyecto de pliego de términos y condiciones de la CP 004-2024, que me permito citar:

“6.9 RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN (...)

6. No podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas y/o miembros de equipo realizador que se encuentren participando en otros procesos de convocatoria pública adelantados por el canal TELECARIBE para la vigencia 2024, en caso de que se encuentre participando en más de una convocatoria pública, solo se aceptara la primera propuesta presentada en la respectiva convocatoria, con fundamento en la fecha y hora de presentación, las propuestas subsiguientes serán rechazadas.

7. No podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas y/o miembros de equipo realizador tengan contrato directo vigente con el canal.”

De acuerdo a lo antes citado, se puede concluir que la restricción de participación es aplicable a (i) personas naturales o jurídicas y/o miembros del equipo realizador que se encuentran participando en otros procesos de convocatoria iniciado por TELECARIBE para la vigencia

2024, y (ii) las personas naturales o jurídicas y/o miembros del equipo realizador que tengan contrato directo con el canal.

Ahora bien, referente al termino “*contrato directo*” es importante señalar que refiere a que el Canal TELECARIBE, y la persona natural o jurídica, tengan una relación contractual que para la fecha del cierre del proceso de contratación, se encuentre vigente y en la cual se obliguen mutuamente, sin existir una tercerización de los servicios.

Debido a que la pregunta se centra, en la figura del representante legal, es importante señalar que este es una persona jurídica o natural distinta de la persona que representa, por lo cual no aplicaría la restricción suscitada; dicha tesis se confirma por parte del Colombia Compra Eficiente, en concepto, donde señala:

“Esto evidencia que el *ente societario constituye también una persona diferente a la de su representante legal individualmente considerado, pues, en el ejercicio de dicha actividad, este debe ejecutar todos los actos en nombre de dicha persona jurídica y no a título personal.*”¹

(Subraya y negrillas ajenas al texto citado)

Por lo anterior, independientemente de su calidad de representante legal de una sociedad, este podría participar como persona natural, pues la ejecución de su labor la realizará a título personal, sin involucrar a la persona jurídica.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Referente a la solicitud de ampliación del plazo para la presentación de propuestas, la misma se acogerá por parte de TELECARIBE, la modificación se realizará en el pliego de términos y condiciones definitivo que se publicará en la página web de la entidad, de acuerdo al cronograma actual.

Cordialmente,



ISMAEL FERNÁNDEZ GAMEZ
Gerente

Proyectó: Andrea Pianeta – asesor jurídico externo.
Revisó: Fadue Blel – secretaria general.
Revisó: Jorge Salas – profesional contador.
Revisó: Doménico Restrepo – profesional de gestión institucional de producción.



¹ Concepto C-084 de 2022 Colombia Compra Eficiente.